

ENMIENDA

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de junio de dos mil trece, **NOSOTROS: CARLOS FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS SOLÓRZANO**, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación un mil setecientos cuarenta y dos, doce mil setecientos setenta y uno, cero ciento uno (1742 12771 0101), actúo en mi calidad de **MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, calidad que acredito con a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número doce, del catorce de enero de dos mil doce; y, b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número uno guion dos mil doce (1-2012) de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, la cual se encuentra asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio Torre Empresarial ubicado en la séptima avenida, tres guion treinta y tres de la zona nueve de esta capital, donde está instalado el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que para los efectos de la presente Enmienda se denominará **“MINTRAB”**; **SERGIO DE LA TORRE GIMENO**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación un mil novecientos noventa y nueve, cincuenta y siete mil treinta y siete, cero ciento uno (1999 57037 0101), actúo en mi calidad de **MINISTRO DE ECONOMÍA**, calidad que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número diez, del catorce de enero de dos mil doce; y, b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cincuenta y tres guion dos mil doce (53-2012) de fecha catorce de enero de dos mil doce, la cual se encuentra asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Economía; señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones la octava avenida diez guion cuarenta y tres de la zona uno de esta capital, donde está instalado el edificio del Ministerio de Economía, que para los efectos de la presente Enmienda se denominará **“MINECO”**; **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ ROLDÁN**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, sesenta y cinco mil setecientos dieciocho, cero ciento uno (2441 65718 0101), actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número treinta y cinco de fecha veintitrés de abril de dos mil trece; y, b) Acta de Toma de Posesión del Cargo número cinco mil treinta y siete (5037) de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, la cual se encuentra asentada en el Libro de Actas Administrativas de la Gerencia de Recursos Humanos de la

Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole los números de folio cero cero cinco mil cuarenta y cuatro (005044); señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones el nivel dos (2) del Edificio Torre SAT, ubicado en la séptima avenida tres guion setenta y tres de la zona nueve de esta capital, que para los efectos de la presente Enmienda se denominará **"LA SAT"**; y, **OSCAR ARMANDO GARCÍA MUÑOZ**, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación mil novecientos sesenta y nueve, cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres, cero ciento uno (1969 54843 0101), actúo en mi calidad de **GERENTE, TITULAR DE LA GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, calidad que acredito con: a) Acuerdo número un mil doscientos noventa y ocho, del veintitrés de abril de dos mil trece; y, b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo numero dieciocho diagonal dos mil trece (18/2013) de fecha dos de mayo de dos mil trece, la cual se encuentra asentada en el Libro de Actas de la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, registrado bajo el número L dos espacio quince mil noventa y seis (L2 15096) registrado por la Contraloría General de Cuentas; señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones la Séptima avenida, veintidós guion setenta y dos de la zona uno de esta ciudad capital, donde están instaladas las oficinas centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que para los efectos de la presente Enmienda se denominará **"IGSS"**; manifestamos los otorgantes ser de los datos de identificación personal consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que en las calidades con las que actuamos, celebramos la siguiente **ENMIENDA AL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, contenida en las siguientes cláusulas:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

Tal y como fuere establecido en el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, es de interés dentro del marco de las atribuciones de cada una de las instituciones comparecientes, establecer una política de acercamiento y trabajo coordinado a efecto de mantener y permitir un acceso a la información especificada en dicho convenio, con el fin de permitir un mejor control de la información, que viabilizará la acción de monitoreo por parte de la Inspección General de Trabajo- en lo sucesivo IGT- en el cumplimiento de las leyes laborales.

De acuerdo con la cláusula décima, toda modificación o enmienda al Convenio deberá ser realizada de mutuo consentimiento por las partes y deberá constar por escrito.

PRIMERA: DE LA ADHESIÓN DEL IGSS COMO PARTE DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

De conformidad con la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, Decreto Número 295 del Congreso de la República, el IGSS es una institución autónoma, de derecho público, con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es la de aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala un régimen nacional, unitario y obligatorio de seguridad social de conformidad con el sistema de protección mínima, que dentro de sus funciones se establece vigilar porque patronos y afiliados cumplan las prescripciones de la ley y sus reglamentos.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADHESIÓN DEL IGSS COMO PARTE DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Debido a la información que maneja el IGSS, es fundamental su colaboración y cooperación tal y como lo enuncia el Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación para el Intercambio de Información, para la consecución de viabilizar la acción de monitoreo de la IGT en el cumplimiento de las leyes laborales.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

A. DEL IGSS:

- Facilitar información de las entidades que tengan tres o más trabajadores laborando y que están inscritos al Régimen de Seguridad Social.
- Facilitar información de cualquier denuncia respecto a entidades que tengan tres o más trabajadores y no estén cumpliendo con las contribuciones al sostenimiento al Régimen de Seguridad Social, del IGSS.
- Facilitar la información de las inspecciones realizadas para vigilar que patronos y afiliados cumplan con la ley.

Toda la información y documentación a ser proporcionada, se realizará con estricta observancia a la garantía de confidencialidad contenida en las normas legales vigentes.

B. TODAS LAS INSTITUCIONES:

- En cumplimiento a la ley, dar acceso a la base de datos de las demás instituciones partes del Convenio sobre las empresas, incluyendo domicilios, situación operativa, traspasos de titularidad y cualquier información relacionada con la cancelación de registro.
- Intercambiar de inmediato la información establecida en el Convenio y la presente enmienda.

- Facilitar información de inmediato a las demás instituciones signatarias, tras recibir notificación de todo cierre o disolución inminente de empresas e indicadores de cierre o disolución inminente de las empresas, cese definitivo o temporal de la actividad económica en la que se haya inscrito el contribuyente, incumplimiento de sus deberes tributarios formales, disminuciones en la exportación o compra de materia prima para producción y el cumplimiento de las cuotas patronales ante el IGSS.

CUARTA: DESIGNACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA

El IGSS conviene en designar a los responsables de la ejecución de la presente adhesión. Las Partes comunicarán los designados para la ejecución del Convenio mediante cruce de cartas firmadas por la Autoridad Superior.

QUINTO: OTRAS DISPOSICIONES

Se entiende que en cuanto a otras disposiciones, se aplicarán al IGSS las mismas establecidas en el Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación para el Intercambio de Información entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Economía y la Superintendencia de Administración Tributaria con fecha veinte de junio de dos mil doce.

Leído lo escrito, contenido solo en el anverso de cinco hojas de papel membretado, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro ejemplares originales, uno para cada parte, en el mismo lugar y fecha al inicio consignado.


CARLOS FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS SOLÓRZANO
Ministro de Trabajo


SERGIO DE LA TORRE GIMENO
Ministro de Economía






Gobierno de Guatemala

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE
ECONOMÍA



[Handwritten signature]
CARLOS ENRIQUE MUÑOZ ROLDÁN
Superintendente y Representante Legal
Superintendencia de Administración Tributaria



[Handwritten signature]
OSCAR ARMANDO GARCÍA MUÑOZ
Gerente y Representante Legal
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

